



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Àngel Ribes Bellés.
D. Àngel M. Hernando Domingo.
D^a Ana Belén Edo Gil.
D. Juan José Barreda Ferrando.
D. José Izquierdo Moreno.
D. José Vicente Guimerá Vallés.
D. José Ovidio Ibáñez Radiu.

No Asiste:

D^a. Laura Alcalá Collado.

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 21 de septiembre de 2007, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PUNTO.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de julio de 2007, ésta es aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2007 SOBRE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA EN CALLE SANTOS MÁRTIRES Nº 38-50 DE BENLLOCH.

Dada cuenta de los dos recursos administrativos de reposición interpuestos por D. Vicente Guimerá Vallés representante del Grupo Municipal Popular con registro de entrada nº 947 de fecha 24.08.2007 y por D. José Miguel Traver Ferrando con registro de entrada



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

nº 954 de fecha 27.08.2007 contra al acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007 sobre resolución de alegaciones y aprobación del Programa de Actuación Aislada en calle Santos Mártires, nº 38-50 de Benlloch, suelo urbano, según Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch, presentada por la mercantil Redemur, SL.

Atendiendo que en plazo y forma se han presentado contra el mencionado acuerdo dos recursos administrativos de reposición:

Recurso contencioso administrativo presentado por el Grupo Municipal Popular con registro de entrada nº 947 de fecha 24.08.2007.

Recurso contencioso administrativo presentado por D. José Miguel Traver Ferrando con registro de entrada nº 954 de fecha 27.08.2007.

Considerando que consta se ha dado traslado de los mismos a la promotora Redemur, SL, quien ha remitido informe técnico contestación de fecha 12 de septiembre de 2007.

Considerando que sobre los recursos de reposición consta informe del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de septiembre de 2007.

Considerando que sobre los recursos de reposición consta informe de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2007.

Considerando que de conformidad al artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en relación al artículo 70.2 de la Ley 7/185 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Sometido a deliberación de los miembros del Pleno se formulan las siguientes intervenciones:

Se inicia el turno de intervenciones por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular que manifiesta: "Bueno, aquí en este asunto lo que existe desde el principio y existirá hasta el final es un problema de legalidad y de procedimiento. Nosotros representamos al pueblo y debemos defender el interés de todos, por eso estamos obligados a actuar así, como a hacer cumplir las normas. Aquí y en este caso, el Ayuntamiento tiene el deber obligación de aparte de tener unas buenas intenciones, voluntad, y una buena fe de llevar a término supuestas buenas intenciones de cierta gente y hacer cumplir las normas.

Por ello, si hay un informe del técnico municipal que tiene fecha de 25 de mayo de 2005 y que dice que antes del inicio de las obras se tendrá que presentar un proyecto ejecución, así como antes del inicio de las mismas se deberán urbanizar las calles recayentes del solar a que afecte la obra y además dice que hasta que no se acabe la urbanización no se concederán licencias de primera ocupación, ante todo esto es normal que los que se sientan afectados tienen que recurrir esto, y además evitar que esto vuelva a ocurrir.

Nosotros presentamos un recurso, creemos que las herramientas de que se disponen se utilicen al máximo, como es el caso de la página web.

Se nos contesta diciendo que la publicación es la correcta, si bien es cierto que podía haberse hecho más publicidad, y en eso sí que se nos da la razón.

Nuestra intención no es la de seguir recurriendo y crear más problemas que duran y perduran en el tiempo y que al final resultamos todos perjudicados.

Por lo que respecta al recurso presentado por uno de los propietarios no tiene la



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

consideración de mínimo, porque si hay cuatro afectados, y uno es el Ayuntamiento, otro el propietario promotor y otro el propietario promotor y otro que no se pone de acuerdo, no es mínimo pues representa al 25% de los afectados, pero en cantidad al 50% de los afectados en cuanto a terreno hay 2 propietarios, aquí si que me gustaría hacer un poco de memoria a lo que pasó hace años porque os acordaréis que se presentó una modificación de las NNSS de planeamiento de Benlloch que todos estuvimos de acuerdo, en sacar del orden del día, porque se hacía una primera propuesta que proponía entre otros dar una mayor anchura a la calle Santos Mártires, posteriormente en la segunda propuesta esto desapareció. Yo creo que en esta segunda propuesta hemos salido todos perjudicados porque podíamos tener una calle más ancha, porque estamos todos perjudicados por no haber actuado como marcaba la Ley”.

Por D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista se responde: “Esto que se propone aprobar hoy está actuado conforme ley y con ello se pretende solventar un problema que se genera, respecto a la alegación formulada por quien ha recurrido es que no se le ha escuchado y yo tengo constancia de que no se le ha escuchado una vez sino que el Sr. Alcalde le ha escuchado muchísimas veces, por parte de este Ayuntamiento siempre se le ha recibido y escuchado; por parte de Jaime, el técnico municipal son incontables las veces que ha hablado con él con el fin de solucionar el problema desde el principio antes de iniciar la actuación, pero él siempre estirando de la cuerda y al final se ha tenido que romper la cuerda y empezar a hacer las cosas como se empezaba desde el principio y con esta actuación se pone fin a muchas cosas que se tenían que haber acabado y cuando se apruebe se pondrá fin.”

Finalizadas las intervenciones y sometida a la votación del Pleno de la Corporación la presente propuesta de Alcaldía, se acuerda por mayoría absoluta de seis votos a favor (PSOE) y dos en contra (PP) lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Vicente Guimerá Valles en representación del Grupo Municipal Popular contra el acuerdo plenario municipal de fecha 20 de julio de 2007 por el que se acordó la resolución de alegaciones y aprobación del Programa de Actuación Aislada en calle Santos Mártires, nº 38-50 de Benlloch, fundamentado su pretendida nulidad en la falta de publicidad en la web del trámite de información pública, por no generarse ninguna indefensión con la ausencia de la citada publicación complementaria, y sí se han practicado a las legalmente vinculantes: notificación a titulares catastrales y registrales e inserción de edicto en DOCV y Tablón Municipal de Edictos.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Miguel Traver Ferrando, contra el acuerdo plenario municipal de fecha 20 de julio de 2007 por el que se acordó la resolución de alegaciones y aprobación del Programa de Actuación Aislada en calle Santos Mártires, nº 38-50 de Benlloch, suelo urbano, según Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch, presentado por la mercantil Redemur, en las que manifiesta su disconformidad con la desestimación de sus alegaciones formuladas en el trámite de información pública del presente Programa de Actuación Urbanística:

Porque la primera y segunda alegación del recurso referidas a que el inicio de las obras fue anterior al Programa de Actuación Aislada, señalar que ya fue fundamentado en la contestación a sus alegaciones en el trámite de información pública y ningún nuevo



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

motivo se aporta, subrayar que el Programa de Actuación Aislada es el instrumento urbanístico correcto para se trate de parcelas de suelo urbano que cumplan los requisitos de parcela mínima edificables que requieran la ejecución de obras públicas perimetrales a la parcela que estén pendientes de realizar que afecte a distintos propietarios y no hay acuerdo entre ellos. Todo ello independientemente del inicio de las obras. Señalar que si hubiese existido acuerdo entre los propietarios colindantes no hubiese sido necesario acudir a la Programación de los terrenos tal como establece el artículo 253.2 del ROGTU.

Respecto a la 3ª alegación sobre la disconformidad de lindes, el Programa de Actuación Aislada, el Proyecto de Reparcelación y Urbanización han sido todos ellos realizados sobre alzamiento topográfico digitalizado, tal y como se manifestó en la contestación a las alegaciones del trámite de información pública, cualquier discrepancia deberá ser manifestada y concretada para analizarla.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA EN CALLE SANTOS MÁRTIRES Nº 38-50 DE BENLLOCH.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Aislada de la manzana sita en calle Santos Mártires nº 38 a 50 de Benlloch presentado por el promotor del mencionado programa la mercantil Redemur, SL y redactado por el ingeniero superior de caminos, canales y puertos D. Rafael Cardells Orts y con nº de visado 22470 del CTSCCyP de la Comunidad Valenciana.

Atendiendo que el citado proyecto define el detalle técnico de la obra pública prevista en el las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch para la manzana sita en calle Santos Mártires nº 38 a 50 de Benlloch.

Atendiendo que el citado documento completa todos los documentos obligatorios y necesarios que deben integrar la documentación del Programa de Actuación Aislada de la mencionada manzana de suelo urbano.

Atendiendo que el citado Programa para el Desarrollo de Actuación Aislada en calle Santos Mártires nº 38-50 de Benlloch se inició su tramitación con los siguientes documentos: Alternativa de Programa, Proposición Jurídico Económica, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Edificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 147.1 apartado 2 de la Ley Urbanística Valenciana en relación con el artículo 146.1 a) del citado texto.

Atendiendo que consta en el expediente protocolo nº 351 de fecha 16 de mayo de 2007 de la Notaría de Albocasser sobre Protocolización y exposición al público de los siguientes documentos: Alternativa de Programa, Proposición Jurídico Económica, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Edificación, Proyecto de Urbanización, así como protocolización de la remisión de carta certificada a los titulares catastrales y/o registrales de terrenos en el ámbito delimitado por correo.

Atendiendo que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2007 acordó resolver las alegaciones presentadas al trámite de información pública y aprobar el Programa de Actuación Aislada en manzana sita en calle Santos Mártires, nº 38-



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

50 de Benlloch, suelo urbano, según Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch, presentada por la mercantil Redemur, SL, aprobar la Proposición Jurídico Económica presentada por la citada empresa, aprobar el Proyecto de Reparcelación, estimar conforme al Programa presentado el proyecto de edificación, así como notificar el presente acuerdo, remitirlo a Consellería de Territorio y Vivienda y autorizar al alcalde a la firma cuantos documentos fuera necesario.

Considerando que el citado proyecto contiene las determinaciones establecidas en los artículos 156-157 de la LUV y que ha estado informado favorablemente por el técnico municipal.

Considerando el artículo 155 de la LUV que establece que los proyectos de urbanización de actuaciones aisladas se aprobaran por el procedimiento o en otro caso, si se trata de ampliar viarios y redes de servicios, ajustadas a las calidades y características en calle abierta según las normas establecidas por el Ayuntamiento, y en todo caso se aplicará lo previsto en el artículo 155.4 de la LUV.

Considerando que de conformidad al artículo 155.4 de la LUV en relación al artículo 152 de la LUV, no es necesaria la publicación previa a la aprobación definitiva, no obstante será requisito necesario la aprobación administrativa y su publicación de ésta en el DOCV y Boletín Oficial de la Provincia.

Tras su deliberación el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta seis votos a favor (PSOE) y dos en contra (PP) de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Aislada de la manzana sita en calle Santos Mártires nº 38 a 50 de Benlloch presentada por el promotor del mencionado programa la mercantil Redemur, SL y redactado por el ingeniero superior de caminos, canales y puertos D. Rafael Cardells Orts y con nº de visado 22470 del CTSCC y P de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo mediante edicto insertado en el DOCV, Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, Tablón de Edictos Municipal.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE DE BENLLOCH" INCLUIDA EN EL POYS 2007.

Dada cuenta de la inclusión de la obra "Edificio Cultural, 5ª fase de Benlloch" en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2007, aprobado por acuerdo del Pleno Provincial en fecha 27 de febrero de 2007.

Atendiendo que por esta Alcaldía se encomendó al arquitecto técnico superior D. Daniel Mas Mateu, la redacción de un proyecto "EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE" de Benlloch, por existir un gran interés social en disponer de la citada instalación pública.

Atendiendo que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de mayo de 2007 acordó sobre la aprobación del proyecto "EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE" de Benlloch redactado por D. Daniel Mas Mateu, y que el importe del mismo por



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

asciende a un importe total para su ejecución por contrata de 179.842'20€ IVA incluido.

Considerando la necesidad de realizar unas pequeñas modificaciones al mencionado proyecto con el fin de dar unas mejores soluciones técnicas que contribuyan a una mayor eficacia de la instalación.

Considerando que las modificaciones propuestas no supone en ningún caso incremento del gasto, tan solo unas actualizaciones de precios y retoques en las unidades de los suministros que se requieren.

Sometida a deliberación la presente propuesta de Alcaldía se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta: "Sobre este asunto necesitamos unas aclaraciones porque tenemos unas dudas, y con unas aclaraciones técnicas las mismas se despejan. Una de ellas es sobre el presupuesto de 179.842€ y la reciente valoración de 166.490€, debido a la inclusión en el primer presupuesto de los honorarios de redacción y dirección técnica.

Respecto a la partida de Lamina de Agua hay unos conceptos que no tienen que ver con propiamente la lámina de agua como son: acondicionamiento pared acústica, hacer algún tabique, poner unas puertas, etc... Desde luego lo que pretendemos con esta advertencia es que la contratación no se pare y se haga lo más rápido posible."

Por D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista se comenta: "Que lo que se ha hecho es que la contratación de suministros específicos con entidad suficiente y con especialidad de producto como puede ser, iluminación, sonido, mobiliario, aire acondicionado... se organiza en capítulos independientes que faciliten la contratación y el resto con menor entidad, pero que necesitan realizarse para rematar el edificio se han incluido en una única partida de obra "lámina de agua".

Por D. Vicente Guimerá Vallés se toma nuevamente la palabra: " Yo lo que quiero subrayar con esto es que la contratación no se retrase y no se pueda contratar."

Por D. Àngel Ribes Bellés se responde: " Esto se ha hecho así y no debe tener problema alguna la contratación. Por lo que respecta al presupuesto de 166.480€ se refiere al presupuesto de licitación y los 179.000€ (aprox.) es la cantidad incluyendo los honorarios de redacción y dirección del mencionado proyecto.

Tras la deliberación del presente asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Proyecto Técnico de Ejecución de la obra EDIFICIO CULTURAL, FASE 5º de Benlloch, redactado por el arquitecto superior D. Daniel Mas Mateu con un importe de ejecución material por contrata de 179.842'20€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Diputación Provincial de Castellón para su supervisión por estar incluido el citado proyecto en el Plan Provincial de obras y servicios ejercicio 2007 y de Instalaciones Socioculturales anualidad 2007.

TERCERO.- Someter a información pública el mencionado Proyecto por un plazo de



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

15 días hábiles mediante edicto en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y Tablón de Edictos Municipal.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS “EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE DE BENLLOCH”.

Dada cuenta del expediente relativo al contrato de suministro de mobiliario para el Edificio Cultural, 5ª fase, de Benlloch, por procedimiento abierto mediante concurso por lotes.

Visto que con fecha 9 de septiembre se emitió informe de Secretaría de acuerdo al procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la contratación administrativa del suministro de mobiliario para el Edificio Cultural, 5ª fase de Benlloch.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2007 se redactó Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como consta el Pliego de Prescripciones Técnicas..

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2007 se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para contratar el suministro de mobiliario para el Edificio Cultural, 5ª fase de Benlloch. por procedimiento abierto mediante concurso por lotes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sometida a deliberación la presente propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4 62207 que corresponda en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir en la contratación.

CUARTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro por procedimiento abierto mediante concurso por lotes, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución.

QUINTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de quince días, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ADMINISTRATIVO ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL PLAN PARCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVO A SU PARTICIPACIÓN EN LA ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dada cuenta que D. Manuel Trilles Albalat, en fecha 6 de febrero de 2002, presentó Alternativa Técnica de Programa para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, compuesta de Memoria de Programa y Anteproyecto de Urbanización.

Atendiendo que instruido procedimiento administrativo urbanístico, el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2002, acordó la aprobación definitiva y adjudicación del Programa a D. Manuel Trilles Albalat, en calidad de agente urbanizador y que ha sido ya gestionado y ejecutado el Programa para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba mediante el desarrollo del Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la citada Unidad .

Atendiendo que presentada por D. Manuel Trilles Albalat, en fecha 29 de diciembre de 2006, propuesta de Cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y previa tramitación del correspondiente expediente resultó la misma aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007.

Atendiendo que la citada Cuenta de Liquidación debidamente aprobada incluye en concepto de Mejoras introducidas, y directamente aplicables a la citada unidad la participación en el Proyecto de Electrificación del sector Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, que conllevan un incremento de los costes totales repercutibles a la citada Unidad, que asciende a un total de 28.385'69€ (IVA incluido).

Considerando que la electrificación del sector Plan Parcial Carretera Vall d'Alba se encuentra pendiente de ejecución. No obstante, entre las actuaciones públicas previstas a desarrollar de inmediato por esta Corporación se encuentra el desarrollo urbanístico del resto de Unidades del Sector que se prevé su ejecución conjunta y previsiblemente mediante gestión directa por la propia Administración.

Considerando que el acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007 que aprobó la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 que en su apartado 2º establece que por el Agente Urbanizador se deberá constituir una fianza metálica o en aval bancario en concepto de los costes de electrificación de la citada unidad que ascenderá al importe de 28.385'69€. Cantidad que deberá aportarse entre todos los propietarios en función del coeficiente de aprovechamiento objetivo establecido en la reparcelación.

Considerando la conveniencia de regular los derechos y obligaciones de los propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 y el Ayuntamiento de Benlloch respecto a su participación en la electrificación del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, que en su momento se desarrolle.

Considerando que concurre una causa de abstención en uno de los miembros presentes de conformidad al artículo 28.2ª) de la Ley 30/1992 de Bases de Régimen



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Jurídico de las Administraciones Públicas.

Sometido a deliberación se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Gruimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta: “ Nosotros en este asunto nos abstendremos por una de las razones es que estamos sin saber cuándo se pondrá el transformador y con que repercusión a los propietarios de la Unidad”.

Tras la intervención referenciada, se somete a votación la propuesta de Alcaldía y el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cinco votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP) de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio Administrativo entre el Ayuntamiento de Benlloch y los propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d’Alba de Benlloch que regula las relaciones administrativas que han de regir en la futura Electrificación del citado Sector.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de la citada Unidad de Ejecución nº 5.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma del presente Convenio.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y Tablón de Edictos Municipal edicto sobre el citado Convenio Administrativo para su conocimiento en general.

“CONVENIO ADMINISTRATIVO PROPUESTO

En Benlloch, a de septiembre de 2007.

REUNIDOS: De una parte, D. Juan José Edo Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch, asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Inmaculada Cortina Riera, que da fe del acto.

De otra parte, D. Manuel Trilles Albalat, con D.N.I. nº 18.896.926-B y domicilio en Castellón CP 12006, c/ Cami Corregudes, 29 de Benlloch;

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme a acuerdo de fecha 3 de febrero de 2006.; D. Manuel Trilles Albalat en nombre propio, manifestando ésta última tener plena capacidad para convenir y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

I.- Que D. Manuel Trilles Albalat, en fecha 6 de febrero de 2002, presentó Alternativa



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Técnica de Programa para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, compuesta de Memoria de Programa y Anteproyecto de Urbanización.

II.- Instruido procedimiento administrativo urbanístico, el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2002, acordó la aprobación definitiva y adjudicación del Programa a D. Manuel Trilles Albalat, en calidad de agente urbanizador.

III.- Que ha sido ya gestionado y ejecutado el Programa para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba mediante el desarrollo del Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la citada Unidad .

IV.- Que presentada por D. Manuel Trilles Albalat, en fecha 29 de diciembre de 2006, propuesta de Cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y previa tramitación del correspondiente expediente resultó la misma aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007.

V.- Que la citada Cuenta de Liquidación debidamente aprobada incluye en concepto de Mejoras introducidas, y directamente aplicables a la citada unidad la participación en el Proyecto de Electrificación del sector Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, que conlleven un incremento de los costes totales repercutibles a la citada Unidad, que asciende a un total de 28.385'69€ (IVA incluido).

VI.-Que la electrificación del sector Plan Parcial Carretera Vall d'Alba se encuentra pendiente de ejecución. No obstante, entre las actuaciones públicas previstas a desarrollar de inmediato por esta Corporación se encuentra el desarrollo urbanístico del resto de Unidades del Sector que se prevé su ejecución conjunta y previsiblemente mediante gestión directa por la propia Administración.

VII.- Que por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007 se aprobó cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 que en su apartado 2º establece que por el Agente Urbanizador se deberá constituir una fianza metálica o en aval bancario en concepto de los costes de electrificación de la citada unidad que ascenderá al importe de 28.385'69€. Cantidad que deberá aportarse entre todos los propietarios en función del coeficiente de aprovechamiento objetivo establecido en la reparcelación.

Que por el Sr. Alcalde y por D. Manuel Trilles Albalat en nombre propio, en cumplimiento del acuerdo de 20 de julio de 2007, se comprometen en el presente convenio administrativo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO.- Que el presupuesto de electrificación de la cuenta en la liquidación del Proyecto de Reparcelación arriba mencionada incluye los siguientes capítulos y conceptos:

<i>1.- Red de baja tensión</i>	<i>11.279'47€</i>
<i>2.- Red de media tensión</i>	<i>5.252'12€</i>
<i>3.- Centro Transformación</i>	<i>2.146'70€</i>
<i>4.- Pavimentación</i>	<i>1.885'09€</i>
<i>P.E.M</i>	<i>20.563'38€</i>



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

13% GG	2.673'24€
6% BI	1.233'80€
PRESUPUESTO BRUTO	24.470'42€
16%IVA	3.915'27€
PRESUPUESTO LICITACIÓN	28.385'69€.

SEGUNDO.- Que el citado presupuesto contiene capítulos ya ejecutados e incluidos en el Proyecto de Urbanización de la mencionada Unidad como son:

1.- Red de baja tensión	11.279'47€
4.- Pavimentación	1.885'09€
P.E.M	13.164'56€
13% GG	1.711'39€
6% BI	789'87€
PRESUPUESTO BRUTO	15.665'82€
16%IVA	2.506'53€
PRESUPUESTO LICITACIÓN	18.172'35€.

TERCERO.- Que el Proyecto de Electrificación del mencionado Sector (Plan Parcial Carretera Vall d'Alba formará parte del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución nº 1, 2, 3 y 4 del citado Plan Parcial.

CUARTO.- Que en el momento en que el mismo resulte adjudicado a través de oportuno contrato de concesión de obra pública se realizará la revisión de los conceptos incluidos en este presupuesto arriba indicado.

QUINTO.- Que las cantidades afianzadas hasta el momento en los capítulos I y IV (red baja y pavimentación) en concepto de entrega a cuenta del proyecto de Electrificación, que en su momento se apruebe, se entenderán destinadas a compensar aquellas unidades de obra de los mencionados capítulos que por exigencias de los técnicos competentes y contempladas en el mencionado proyecto de urbanización y en cumplimiento de la normativa eléctrica vigente en ese momento y previa justificación de su idoneidad, requiera su establecimiento.

SEXTO.- Que el excedente resultante tras la aplicación de la cláusula anterior, será en su caso, destinado en primer lugar a sufragar aquellos incrementos de precios o excepcionalmente, en nuevas y necesarias unidades de obra de los capítulos restantes II y III (red de media tensión y centro de transformación) y en segundo lugar destinado a compensar las variaciones que puedan ocasionarse tras la ejecución material del Proyecto de Electrificación en el porcentaje correspondiente a la citada Unidad .

SEPTIMO.- Que no obstante lo anterior, y con la liquidación definitiva de las obras de Urbanización del Sector se procederá, en su caso, a efectuar las compensaciones oportunas, devengándose los correspondientes saldos positivos o negativos a favor o en contra de los propietarios.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento se compromete en la medida que la ejecución material lo permita y en todo caso atendiendo los criterios técnicos a priorizar en la ejecución de la urbanización aquellas obras correspondientes al Proyecto de Electrificación del citado sector.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

NOVENO.- *Que en el supuesto que con las obras de urbanización del resto de las Unidades de Ejecución del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, (nº 1-2-3 y 4), y en todo caso en cumplimiento del correspondiente Proyecto de Urbanización se implantase algún servicio que pudiese resultar de interés para los propietarios de la UE-5 (Ejem. Gas canalizado, ...) se comunicará a los mismos a efectos de que los propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 puedan instalar los citados servicios en sus parcelas, correspondiendo a los mismos en todo caso asumir los costes de establecimiento del citado servicio.*

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria, que doy fe."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 1 DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BENLLOCH".

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH", INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de "REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH", INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), por el sistema de concurso, de acuerdo con la propuesta de la mercantil Gilabert Miró, SA por importe de 160.218'89€;

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos.;

Tras la deliberación del presente asunto y sometimiento a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de fecha 28 de junio de 2007, de las obras de "REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH", INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 20.898'94€..

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 2792/2007, de 17 de julio de 2007 presentada por la mercantil GILABERT MIRÓ, S.A. por importe de 20.898'94€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

El esfuerzo por la incorporación de los nuevos servicios de la era digital a la administración pública local ha sido una constante desde hace más de seis años en este



AYUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ayuntamiento.

La página web, el servicio de bandos a través de SMS, diversos cursos i actividades, dotaciones para el acceso público a Internet son muestra del esfuerzo municipal que gracias a la colaboración del resto de administraciones están dando unos frutos que sin duda la ciudadanía comienza a recoger.

El proceso de modernización de la administración local, sobretudo en lo concerniente a la atención a la ciudadanía, requiere, sin embargo, un elemento fundamental para posibilitar el acceso de esta a la administración a través de canales telemáticos. Se trata de la identificación del usuario a través de certificados válidos reconocidos por las administraciones prestadoras de servicios, más usualmente conocidos como "firma electrónica".

La Generalitat Valenciana dispone de un certificado de validez oficial reconocido por la mayor parte de las entidades prestadoras de servicios de ámbito estatal. Esta, además, para que su uso sea universal intenta articular oficinas de certificación en el territorio valenciano, que, teniendo en cuenta que para la obtención de la firma se requiere certificación presencial, debería facilitar y extender su uso a la ciudadanía en general.

El Ayuntamiento de Benlloch debe acogerse a esta posibilidad que presta la Generalitat para continuar con el proceso de modernización anteriormente citado, con el fin de facilitar a la ciudadanía su relación con la administración local, al mismo tiempo que se racionaliza y hace más eficiente la propia administración.

Además, para poder prestar el servicio de certificación en colaboración con la Generalitat no se requiere inversión alguna en el caso del Ayuntamiento de Benlloch.

La prestación del servicio se articula a través de un convenio entre el Ayuntamiento y la Generalitat en el que la Corporación se compromete, básicamente, a comprobar la identidad de la persona solicitante del certificado.

Tras su sometimiento a deliberación la presente propuesta. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

PRIMERO: La creación del nuevo servicio de certificación en el Ayuntamiento de Benlloch.

SEGUNDO: La aprobación del CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT Y EL

AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se requieran para la puesta en práctica de este servicio.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, el Pleno de la Corporación debe formular propuesta de hasta dos días del año 2008, con carácter de fiesta local, elegidos entre los que sean fiestas tradicionales del municipio, y de manera que no coincidan con domingo ni con ninguna fiesta retribuida y no recuperable fijada en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2008.

Considerando que las fiestas que tradicionalmente se solicitan son el día de San Vicente y el 2º día de Navidad, por ser que el día 7 de diciembre es domingo.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

EL Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Formular la propuesta de los dos días festivos siguientes, con carácter de fiesta local, para que con este carácter sean incluidos en el calendario laboral para el 2008:

- Día 31 de marzo (lunes) de 2008 .
- Día 26 de diciembre (viernes) de 2008.

SEGUNDO.- Remitir esta propuesta a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana para su efectividad.

PUNTO DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ARCHIVO.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la Resolución de Alcaldía sobre solicitud de ayuda para adquisición de archivo de la Consellería de Cultura, .

Por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen se acuerda ratificar la presente resolución.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 20 de julio de 2007.

En Benlloch, a 26 de julio de 2007.
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Área de Administración Local
C/ Historiador Chavas. 2
46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 20 de julio de 2007.

En Benlloch, a 26 de julio de 2007.
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.